



Andacollo, 4 de octubre de 2007

**- ORDENANZA N° 1249/07 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 1402/07 del registro de este Cuerpo, originado a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de Septiembre del 2007;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de nota de fecha 06 de Septiembre del corriente año, el DEM, a través de la Dirección de Turismo, solicita la norma legal, que argumente la legitimidad del "Isologotipo", a fines de que represente un símbolo de Promoción y Difusión del Turismo local y regional;

Que desde el área de Turismo Municipal se impulsa la iniciativa de que se reconozca expresamente a través de una Norma municipal el diseño creado y propuesto, pensado y concebido como la foto típica de la localidad homónima, remarcando en su base la palabra Andacollo y por un slogan en reminiscencia a la actividad que se realiza en nuestra localidad desde época de antaño, "La Quimera del Oro";

Que un buen logo identifica la equivalencia corporativa de una empresa o comarca, teniendo por relevancia fundamental en su éxito, siendo además la finalidad ayudar a la entidad a ser reconocida y mejor identificada por sus asiduos visitantes, entendiendo el destino de estampado en toda la papelería comercial, como cartas, hojas membretadas, sobres, facturas, tarjetas personales, publicidades, folletería, etc.

Que resulta natural y aseverada la representación que muestra el isologotipo propuesto, ya que simboliza la imagen de nuestra localidad, representando la vista panorámica enmarcada por el río Neuquén a su izquierda y por la Cordillera del Viento a su diestra, viendo este Cuerpo con atino dicha figura característica para nuestro sello de promoción;

Que, este Honorable Concejo Deliberante acompaña las estimaciones fundadas por la Dirección de Turismo Municipal, considerando procedente adoptar oficialmente un modelo determinado como isologotipo;

Que, es atribución de este Cuerpo, dictar la norma Legal respectiva, atento a las expresas facultades que en tal sentido le confieren los Artículos 15°; 103, inc.7); y 129 inc. a), de la Ley provincial de Municipalidades N° 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ADÓPTASE como ISOLOGOTIPO oficial de la localidad de Andacollo, el modelo distintivo de Promoción Turística, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma.-

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉZCASE la interpretación de su significado de la siguiente manera:

**EL ISOTIPO:** Pensado o concebido como la foto típica de la localidad, al momento de arribar a ella, se puede apreciar una vista total del pueblo y sus límites, el río Neuquén por un lado y la Cordillera del viento por otro. Este compuesto por tres partes:

1- La Cordillera del Viento, Andacollo tiene como límite imaginario la cordillera del Viento y está rodeado por montañas, por lo tanto fue fundamental dar importancia a éste característico elemento.

2- El Pueblo es otro elemento tenido en cuenta para este Isotipo, el mismo está ubicado en un valle en forma irregular con diversas formas y colores.

3- El Río Neuquén, rodea el pueblo casi en su totalidad, por lo tanto se utilizó como componente mas dándole así forma al isologotipo.

Hay dos de los componentes del iso que a la vista denotan automáticamente naturaleza, el río y la cordillera, positivo turísticamente, ya que estos factores paisajísticos venden turismo por sí solo.

**EL LOGOTIPO:** El logo está compuesto por la palabra Andacollo y por un slogan: Quimera del Oro. Desde sus comienzos Andacollo es un pueblo minero, su historia e ideología están ligadas a esta actividad, por eso su slogan está directamente ligado a la minería.

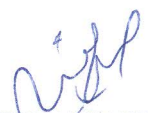
**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Turismo Municipal deberá instaurar en el mercado la aplicación del isologotipo aprobado en el Artículo primero de la presente, de forma tal, que cada vez que se lo vea se asocie automáticamente a la Localidad de Andacollo.-

**ARTÍCULO 4:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 553.-

  
JAVIER EDGARDO CATTANEO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
MARIA VICTORIA SUAREZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de octubre de 2007

**- ORDENANZA N° 1249/07 -**  
**- ANEXO UNICO -**



**ANDACOLLO**  
QUIMERA DEL ORO

**MUNICIPALIDAD  
DE ANDACOLLO  
PATAGONIA DE  
LOS VALLES  
Y VOLCANES  
NEUQUEN  
ARGENTINA**

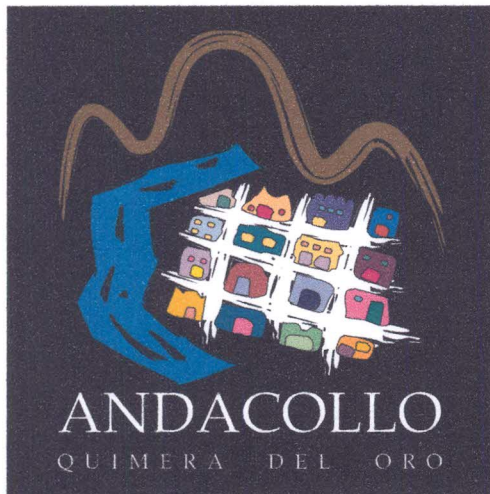




Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 4 de octubre de 2007

**- ORDENANZA N° 1249/07 -**  
**- ANEXO UNICO -**



MUNICIPALIDAD  
DE ANDACOLLO  
PATAGONIA DE  
LOS VALLES  
Y VOLCANES  
NEUQUEN  
ARGENTINA



MUNICIPALIDAD  
DE ANDACOLLO  
PATAGONIA DE  
LOS VALLES  
Y VOLCANES  
NEUQUEN  
ARGENTINA

